

Confederación Provincial de Comercio, Servicios y Autónomos de Sevilla

Orden SND/307/2020, 30 de marzo, por la que se establecen los criterios interpretativos para la aplicación del Real Decreto-ley 10/2020, de 29 de marzo, y el modelo de declaración responsable para facilitar los trayectos necesarios entre el lugar de residencia y de trabajo.

(BOE núm.89, 31 marzo)

EL BOE de 31 de marzo ha publicado la Orden SND/307/2020, 30 de marzo, por la que se establecen **los criterios interpretativos para la aplicación del Real Decreto-ley 10/2020, de 29 de marzo, y el modelo de declaración responsable para facilitar los trayectos necesarios entre el lugar de residencia y de trabajo.**

El RDL 10/2020 establece un permiso de carácter obligatorio y limitado en el tiempo entre los días 30 de marzo y 9 de abril (ambos incluidos), para todas las personas trabajadoras por cuenta ajena que prestan servicios en empresas o entidades del sector público o privado que desarrollan las actividades no esenciales calificadas como tales en el anexo que acompaña al propio Real Decreto-ley.

La Orden que ha publicado el Ministerio de Sanidad tiene por objeto especificar actividades excluidas del ámbito de aplicación del Real Decreto-ley 10/2020, de 29 de marzo, así como facilitar un **modelo de declaración responsable en la que se indique que la persona trabajadora portadora del mismo puede continuar realizando desplazamientos a su lugar de trabajo o de desarrollo de su actividad de representación sindical o empresarial.**

AUTÓNOMOS: El permiso retribuido recuperable únicamente resulta de aplicación a las personas trabajadoras por cuenta ajena. Por tanto, las personas trabajadoras por cuenta propia quedan fuera de su ámbito de aplicación y pueden seguir trabajando si su actividad no ha sido suspendida por el estado de alarma.

REPRESENTANTES SINDICALES: Las actividades de representación sindical y patronal no están afectadas por las restricciones de movilidad contenidas, con el fin garantizar la asistencia y asesoramiento a personas trabajadoras y empleadores, pues se hace



Confederación Provincial de Comercio, Servicios y Autónomos de Sevilla

necesario en muchas empresas e instituciones acudir a las consultas y la negociación con la representación de los trabajadores.

DECLARACIÓN RESPONSABLE: Las personas trabajadoras por cuenta ajena que no deban acogerse al permiso retribuido recuperable y aquellas otras dedicadas a la actividad de representación sindical o empresarial tendrán derecho a que la empresa o entidad empleadora les expida una declaración responsable reconociendo tal circunstancia.

<https://www.boe.es/boe/dias/2020/03/30/pdfs/BOE-A-2020-4196.pdf>